

Renuncia a ser llamado a la Herencia

Publicado: Sábado, 16 Noviembre 2019 13:00

Visto: 3996

Se hace constar en documento ante notario o ante tribunal competente que conozca del proceso sucesorio.

- Concurrir la persona interesada con su CARNÉ DE IDENTIDAD.

De tener descendencia declarar la cantidad de hijos así como sus nombres y apellidos, según sus respectivos carnés de identidad.

Dicho trámite cuenta con un término legal de 2 días hábiles. Y con una tarifa de \$ 20 pesos.